

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

PROGRAMA NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGETICA

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.790.976
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.120.236
	07	De Organismos Internacionales		1.120.236
	001	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)		1.120.236
09		APORTE FISCAL		29.670.640
	01	Libre		29.670.640
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		30.790.976
21		GASTOS EN PERSONAL	01	946.201
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.069.884
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.314.796
	01	Al Sector Privado		4.701.378
	003	Programa Incentivo a la Compra de Motores	02	1.011.568
	004	Programa Nacional Recambio de Camiones	03	2.569.574
	006	Promoción y Fortalecimiento del Mercado de la Eficiencia Energética.	04	1.120.236
	03	A Otras Entidades Públicas		1.613.418
	007	Programa Nacional de Eficiencia Energética	05	1.613.418
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.715
	04	Mobiliario y Otros		12.625
	05	Máquinas y Equipos		3.053
	06	Equipos Informáticos		7.037
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.437.280
	02	Al Gobierno Central		20.437.280
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	06	20.437.280
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 20
 El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios a contrata.
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 15.225
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 432.873
 - Miles de \$
- 02 Con cargo a estos recursos se financiará el incentivo a la compra de motores eficientes, además de los gastos de operación que requiera su ejecución, incluidos los de personal, de evaluación y difusión asociados a la implementación del programa.

- 03 Con cargo a estos recursos se financiará el incentivo al recambio de camiones, además de los gastos de operación que requiera su ejecución, incluidos los de personal, de evaluación y difusión asociados a la implementación de este programa.
- 04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos de personal, de operación y transferencias.
- 05 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos de los tres Poderes del Estado, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Comisión Nacional de Energía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.
- 06 Estos recursos se transferirán sujeto a la firma de un convenio entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Comisión Nacional de Energía, los cuales estarán destinados a la ejecución del subsidio de mejoramiento y reacondicionamiento térmico en viviendas, según el Programa de Protección del Patrimonio Familiar normado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006.